

DEL IDEAL SOCIALISTA A LA TEORIA DEL SOCIALISMO (1)

Por ANDRES DE FRANCISCO

SUMARIO

I. MARXISMO Y SOCIALISMO.—II. LA POSIBILIDAD DEL SOCIALISMO: MERCADO, DEMOCRACIA Y LIBERTAD: A) *Socialismo, mercado y racionalidad económica*. B) *Socialismo, democracia participativa y democratización social*. C) *Socialismo, Estado y Derecho*.—
III. SOCIALISMO LIBERAL-DEMOCRÁTICO DE MERCADO: ¿UN MODELO FACTIBLE?—IV. LA DESEABILIDAD DEL SOCIALISMO.

Que la noción de socialismo es equívoca lo muestra la sempiterna necesidad de *adjetivarla*. Según el adjetivo, así los diferentes tipos de socialismo: socialismo utópico, científico, ético, humanista o de rostro humano, socialismo ricardiano, de mercado, factible, realmente existente... Por acotar el ámbito de este artículo y hacerlo practicable, me ceñiré a la noción de socialismo de mayor calado e influencia histórica, esto es, a la defendida por la tradición marxista.

Para Marx, sin embargo, la idea de socialismo —como tantas otras ideas cruciales de su *corpus* doctrinal: autorrealización, libertad, comunidad, democracia— tiene una naturaleza *residual*, es decir, es un concepto filtrado a partir de su acerba crítica del capitalismo. Es, pues, una noción *derivada*, obtenida *por contraste*, y pendiente por ello de construcción teórica tanto en el plano *institucional* (económico y político) como en el *ético-normativo* (¿hay explotación y alienación en el socialismo?). Ni Marx ni las «ortodoxias» que le sucedieron dedicaron la atención debida a cuestiones de la máxima importancia tales como la *posibilidad*, la *factibilidad* o la *deseabilidad* del socialismo. En otras palabras: no hay en la tradición marxista una *teoría del socialismo* mínimamente articulada. Y junto a este vacío teórico, la enorme paradoja histórica: en nombre del socialismo marxista («científico») se transformó la geografía política del siglo xx, y millones de personas en todo el planeta vieron sus vidas alteradas, y tantas veces rotas, por él. Este gigantesco experimento

(1) Toni Domènech, F. Aguiar, L. Paramio, J. E. Rodríguez Ibáñez, J. A. Torres Mora y J. M. Iranzo leyeron alguna versión de este artículo; a todos ellos agradezco sus comentarios y observaciones aunque naturalmente sólo yo soy responsable de las ideas y posiciones aquí defendidas.

social —la construcción del socialismo— degeneró, como hoy ya nadie ignora, en la tiranía de un partido macrocefálico, en la corrupción burocrática y en la esclerosis económica. Sin necesidad de establecer ahora espurias continuidades entre los Lenin y los Stalin, bástenos con constatar que la implantación revolucionaria del socialismo, con tan débil apoyo teórico, estuvo marcada *ab initio* por una pesada carga de aventurerismo político que a la postre resultaría fatal. Pero emitir semejante juicio *ex post* sería peligroso, por reaccionario o por insensible, si al mismo tiempo no salváramos la dignidad *moral* de la empresa misma. Pues toda revolución —en mayor medida que cualquier ensayo de reforma política— lleva en su seno una explosiva mezcla de certeza, incertidumbre y falsas seguridades: certeza sobre la injusticia y la opresión extremas padecidas por las masas populares, certeza sobre los privilegios gratuitos de las clases dominantes; pero incertidumbre también sobre el día después, y falsas seguridades sobre tantas cosas: la cercana transparencia social, por ejemplo, o la débil resistencia al cambio de la psique humana.

¿Qué pretendo en este artículo? Ante todo, hacer un ejercicio de autoclarificación conceptual y contribuir a llenar aquel vacío teórico de la concepción marxiana del socialismo. Que este vacío existe es algo —espero— que quedará de manifiesto en las tres primeras secciones de este trabajo. A la vez, también espero que sea convincente la conclusión a la que llego en esas mismas secciones, a saber: que sólo hay un modelo de socialismo *teóricamente* plausible, esto es, *pensable*: el socialismo *liberal-democrático de mercado*. Ahora bien, ¿qué hay de socialista en un socialismo así? Mi propuesta es que la única vía teórica para reenganchar con la tradición socialista —aun aceptando el mecanismo de mercado (por razones de eficiencia), el derecho liberal (por razones éticas) y la democracia representativa (por realismo cognitivo)— está en las formas de propiedad y/o gestión de los medios de producción. Si excluimos esta vía teórica, el actual debate sobre qué es izquierda y qué derecha dentro del espectro político quedará empobrecedoramente reducido a la cuestión de cómo mantener y hasta dónde el actual Estado del bienestar: al fin y al cabo, una cuestión de grado. Ahora bien, como se verá, esta vía teórica tampoco da demasiado de sí. Claro que siempre podríamos renunciar al ideal socialista. En la última sección, sin embargo, doy razones por las que dicho ideal —tras su revisión teórica— sigue siendo *deseable*.

I. MARXISMO Y SOCIALISMO

Aunque Marx reconoció las virtudes del capitalismo frente a los modos de producción precedentes y lo ensalzó (en un plano histórico-filosófico), por su carácter inherentemente *progresivo* frente a las idealizaciones románticas de la sociedad preindustrial, fue también uno de sus más severos críticos (2). Pero ¿qué entende-

(2) Un trabajo deliciosamente breve, preciso y profundo sobre la filosofía de la historia de Marx es G. COHEN: «Marx's Dialectic of Labour», en *Philosophy and Public Affairs* 3, núm. 3, 1974, págs. 235-61.

mos, desde el marxismo, por «capitalismo»? Al decir del reputado marxólogo, G. Cohen, el capitalismo admite dos tipos de definición, una *estructural* y otra *modal* (3). Estructuralmente, se caracteriza por sus relaciones de producción dominantes, a saber: aquellas en que los productores directos sólo poseen su fuerza de trabajo, pero no los medios de producción. Modalmente, el capitalismo viene definido por ser un *modo* de producción orientado a la acumulación y valorización del capital. En la definición estructural, empero, está implícita la existencia de la *propiedad privada* —en manos capitalistas— de los medios de producción, así como la institución de un *mercado de trabajo*: al no poseer sus «medios de vida», el proletario tiene que vender su única mercancía, la fuerza de trabajo, al propietario de dichos medios. Por su parte, la definición modal no se entiende sin un *mercado de bienes* plenamente desarrollado y sin la *competencia* entre capitalistas. En efecto, la competencia obliga al capitalista individual a la máxima reducción posible de los costes laborales (método por el que, según la cuestionada «teoría del valor-trabajo», el capital se *valoriza*) y a reinvertir beneficios (*acumulando* así su capital), si quiere sobrevivir en el mercado; pero es solamente a través del mercado —encontrando compradores para sus mercancías— como aquel proceso de valorización y acumulación es en última instancia posible. Aunque distinto del capitalismo, pues, el mercado —de bienes y de trabajo— le es consustancial.

Pues bien, las críticas de Marx al capitalismo se dirigieron tanto a sus dimensiones estructural y modal como a las inseparables instituciones del mercado y la propiedad privada. En uno y otro caso, el resultado de estas críticas fue una sentencia condenatoria del capitalismo en términos estrictamente económicos, así como en términos morales. La principal acusación económica que Marx lanzó al capitalismo fue la de su *ineficiencia dinámica* y su *irracionalidad global*. Ambas cosas se dan juntas, de forma paradigmática, en su célebre, y para muchos insostenible «ley de la tendencia decreciente de la tasa de ganancia» (4), según la cual es la constante innovación tecnológica inherente al capitalismo (innovación perfectamente racional desde la lógica maximizadora de los productores que compiten en el mercado) el vehículo del futuro colapso del sistema y de su sustitución —si seguimos las líneas doctrinales del materialismo histórico— por un modo de producción más eficiente y racional, el socialismo. Así, la mano invisible del mercado y el interés privado pierden con Marx su tradicional destreza *mefistofélica* (5) para operar aquellos

(3) Cfr. G. A. COHEN: *La teoría de la historia de Karl Marx: una defensa*, Madrid, Pablo Iglesias-Siglo XXI, 1986, pág. 200.

(4) Una crítica asequible puede encontrarse en J. ELSTER: *Una introducción a Karl Marx*, Madrid, Siglo XXI, 1991, págs. 77-81.

(5) Como ha recordado recientemente A. O. HIRSCHMAN, la noción smithiana de la *mano invisible* (la más celebrada aplicación del más amplio modelo de los *efectos no intencionados de la acción humana*) refleja la acción del Mefisto de Goethe: «siempre quiere el mal, pero siempre opera el bien» (cfr. A. O. HIRSCHMAN: *The Rhetoric of Reaction*, Cambridge (Mass.), The Belknap Press of Harvard University Press, 1991, pág. 14).

«beneficios públicos» de los que hablara Mandeville, y se convierte en una mano siniestra y fatal (6).

Pero aunque el capitalismo tuviera garantizada una autorreproducción constante, seguiría siendo impugnabile —desde una óptica marxiana— por razones ético-normativas. Es, en efecto, un sistema basado en la alienación y en la explotación (7). Marx aplica al capitalismo al menos las siguientes acepciones del término «alienación»: 1) Como *falta de control*. Y ello en un doble sentido. En primer lugar, dadas las relaciones de producción capitalistas, el obrero no tiene control sobre el producto de su trabajo ni sobre el proceso mismo de producción: el primero le es *arrebataado* y el segundo le es *impuesto*. Por otro lado, dado que la economía está regulada en su conjunto por el mecanismo del mercado, el individuo no tiene control sobre la producción global, que es el resultado agregado y no intencionado de múltiples acciones aisladas: la causalidad social, pues, le es tan ajena como ininteligible. 2) Como *heteronomía del trabajo*. En efecto, desposeído de sus «medios de vida», el obrero se ve forzado a vender la única mercancía que posee, su fuerza de trabajo, si quiere sobrevivir. El trabajo, por tanto, no es una actividad autónomamente elegida, sino realizada por necesidad externa. Y, finalmente, 3) como *falta de autorrealización*. Este último sentido de alienación tiene que ver no tanto con el capitalismo, aunque también, como más directamente con la división técnica del trabajo en el seno de la gran industria, que acaba por convertir al obrero, como gustaba de decir Marx, en un «apéndice viviente de la máquina». La máquina y la producción industrial encerraban un inmenso potencial emancipador, por cuanto que ahorraban trabajo, pero ese potencial no se liberaría mientras perduraran las relaciones capitalistas de producción (8).

Y es que, al mismo tiempo, el capitalismo es para Marx un sistema basado en la explotación del proletariado, del trabajador directo. El capitalista, en efecto, adquiere en el mercado laboral una mercancía singular —la fuerza de trabajo— que podrá «consumir productivamente» haciéndola crear valor más allá del de su coste de reproducción, esto es, un plusvalor que podrá apropiarse «legítimamente». Ciertamente es que esta teoría marxiana de la explotación es parasitaria de la hoy muy cuestionable teoría del valor-trabajo. Pero como ha demostrado el economista teórico y filósofo normativo, John Roemer, puede construirse una teoría marxista de la explotación

(6) En otro lugar he defendido que Marx, como el propio Hegel, desplaza el optimismo ilustrado de la (virtuosa) mano invisible al plano macro-dinámico de la historia universal (cfr. A. DE FRANCISCO: «Modelos de acción colectiva: modelos de cambio social», en E. LAMO DE ESPINOSA y J. E. RODRÍGUEZ (comps.): *Problemas de teoría social contemporánea*, Madrid, CIS, 1993, págs. 335-45).

(7) Naturalmente, que el capitalismo incorpore en su base un sistema de explotación no es ajeno a sus tensiones dinámicas. Muy al contrario, son justamente las relaciones capitalistas de producción (explotadoras) las que —según el materialismo histórico— terminarán siendo *disfuncionales* para el ulterior desarrollo de las fuerzas productivas, las que terminarán por embridar el proceso de innovación técnica que, por otra parte, la lógica del mercado espolea incesantemente. La supuesta ausencia de esta tensión en el socialismo es una de las razones clásicas para defenderlo.

(8) Para un tratamiento novedoso y sugerente del tema de la alienación, en y más allá de Marx, cfr. J. ELSTER: *op. cit.*, cap. 3.

capitalista al margen de aquella otra teoría. Basta para ello con que la distribución inicial de los recursos productivos sea desigual, como es el caso de las relaciones de producción y propiedad capitalistas (9).

Estos son los tres pilares —ineficiencia, alienación y explotación— que sostienen la condena que Marx lanza al capitalismo. *Mutatis mutandis*, también son las tres grandes coordenadas que estructuran su noción —insisto: residual— de socialismo. Adicionalmente, el socialismo será —para Marx y la tradición marxista— superior al capitalismo en los tres aspectos mencionados. Dicho en términos «minimalistas», el socialismo sería un modo de producción *más* eficiente, *menos* alienante y *menos* explotador que el capitalismo. Mas ¿cuáles eran para Marx las características esenciales de esa superior alternativa? Antes de entrar en ello no estará de más recordar que el sesgo antiutópico y cientificista del pensamiento de Marx le impidió, por desgracia, embarcarse en aventuras teóricas como las requeridas por una teoría del socialismo. Aquí y allá, desperdigados por sus innumerables escritos, se hallarán ideas varias y ricas sobre la sociedad socialista; pero nunca un análisis sistemático. En cualquier caso, dos textos destacan a este respecto, dos textos además de madurez. Me refiero a la *Crítica del programa de Gotha* (1875) y a *La guerra civil en Francia* (1871). Las ideas centrales del primero son las tres siguientes dicotomías: frente al mercado, la planificación central; frente a la propiedad privada, la propiedad colectiva (estatal) de los medios de producción; frente al derecho al beneficio privado, la obligación universal de trabajar («a cada cual según su trabajo») (10). Naturalmente, Marx se cuida de aclarar que ésta es sólo una fase de transición hacia la sociedad comunista plenamente desarrollada. Aquí, de la mano de la absoluta abundancia, del trabajo intrínsecamente «autorrealizante» («primera necesidad vital») y de la abolición de la «esclavizadora» división del trabajo, podrá superarse «el estrecho horizonte del derecho burgués».

Del segundo escrito —un extenso comentario sobre la experiencia de la *Comuna de París*— la idea central es la contraposición entre democracia liberal burguesa y democracia obrera participativa. La Comuna de París habría sido, a juicio de Marx y sobre todo de Engels (11), el primer exponente histórico de la *dictadura revolu-*

(9) Para un desarrollo matemático de esta cuestión, cfr. J. ROEMER: *Teoría general de la explotación y de las clases*, Madrid, Siglo XXI, 1989, cap. 1. Para un acercamiento más literario y popular, puede consultarse J. ROEMER: *Free to Lose*, Londres, Radius, 1988, cap. 2.

(10) Cfr. K. MARX-F. ENGELS: *Obras escogidas*, 2, Madrid, Akal, 1975, esp. págs. 15-18. Es verdad que Marx no habla explícitamente de «planificación» ni de ausencia de mercado, pero ambas cosas se deducen básicamente de la relación de consumo que el individuo (también productor) mantiene con el Estado en el socialismo: «La sociedad —escribe Marx— le entrega un bono consignando que ha rendido tal o cual cantidad de trabajo..., y con este bono saca de los depósitos sociales de medios de consumo la parte equivalente a la cantidad de trabajo que rindió» (K. MARX: *loc. cit.*, pág. 15). Es evidente que la distribución de medios de consumo no se hace aquí a través del mecanismo de mercado.

(11) En realidad, es Engels —y no Marx— el que utiliza el término «dictadura del proletariado» para caracterizar a la Comuna de París (cfr. F. ENGELS: «Introducción», *op. cit.*, vol. 2, pág. 504), si bien Marx (*ibid.*, pág. 546) la describe consonantemente como un «gobierno de clase, fruto de la lucha de la clase productora contra la clase apropiadora».

cionaria del proletariado. Tras destruir el viejo aparato represivo del Estado burgués o, mejor dicho, del Estado absolutista heredado por la burguesía —ejército permanente, policía, burocracia, clero y magistratura— (12), la Comuna se proponía instaurar una verdadera *república democrática y social*: todos los miembros del Gobierno y los funcionarios del Estado —desde el policía al magistrado— eran responsables ante sus electores y permanentemente revocables por ellos. En realidad, aquí Marx —como antes Rousseau— está renunciando al principio de la *representación* política: los ciudadanos de la república obrera eligen *mandatarios* —«commissaires», que diría el genial ginebrino—, pero no representantes; por lo tanto, no enajenan su poder. El *quid* de este tipo de democracia basada en el principio de la *elección no representativa* (13) está, naturalmente, en el mecanismo de la «revocabilidad permanente», lo que exige un incesante control por parte de la ciudadanía electora. De ello se deriva que la participación no es un *desideratum* del modelo, sino una condición fundamental para que el modelo funcione. Por lo demás, esta democracia participativa en la que piensa Marx es sólo directa en la base, en el núcleo de la sociedad, esto es, en el nivel de la «comuna rural» o del «consejo obrero», pero a partir de ahí todo el edificio político se construye mediante la aplicación de mecanismos estrictamente *indirectos* de elección, desde las asambleas de distrito hasta la cúspide, la *Asamblea Nacional*. Marx es meridianamente claro respecto a esta combinación de mecanismos directos e indirectos de elección:

Las comunas rurales de cada distrito administrarían sus asuntos colectivos por medio de una asamblea de delegados en la capital del distrito correspondiente y estas asambleas, a su vez, enviarían diputados a la Asamblea Nacional de delegados de París, entendiéndose que todos los delegados serían revocables en todo momento y se hallarían obligados por el mandato imperativo (instrucciones) de sus electores (14).

Estas son, en esencia, las ideas centrales —planificación central (15), propiedad

(12) K. MARX: *op. cit.*, vol. 2, pág. 539.

(13) Dice ROUSSEAU (*Du Contrat Social*, libro III, cap. XIV): «La souveraineté ne peut être représentée, par la même raison qu'elle ne peut être aliénée; elle consiste essentiellement dans la volonté générale, et la volonté ne se représente point, elle est la même, ou elle est autre; il n'y a point de milieu. Les députés du peuple ne sont donc ni ne peuvent être ses représentants, ils ne sont que ses commissaires; ils ne peuvent rien conclure définitivement» (París, Flammarion, pág. 134). Como es bien sabido, el principio de la representación es de origen medieval y, por tanto, es un principio básicamente no democrático de organización política (cfr. G. SARTORI: *Theory of Democracy Revisited*, Nueva Jersey, Chatham House Publishers, 1987, pág. 29). Es también sabido que la síntesis entre democracia y representación es relativamente tardía y se debe a la tradición republicano-democrática moderna de pensamiento político (cfr. R. DAHL: *La democracia y sus críticos*, Barcelona, Paidós, 1992, págs. 40-43).

(14) *Op. cit.*, pág. 543.

(15) G. SARTORI (*op. cit.*, págs. 401-402) sostiene que el factor de la planificación central (que es un ideal propiamente saint-simoniano) sólo puede verse en Marx como consecuencia no intencionada de su intención principal, la abolición de la propiedad privada. Detengámonos, empero, en el siguiente célebre texto de *El Capital*: «La libertad [...] sólo puede consistir en que el hombre socializado, los productores asociados, regulen racionalmente ese metabolismo suyo con la naturaleza poniéndolo bajo su control colectivo, en vez de ser dominados por él como por un mecanismo ciego» (*El Capital*, III, Madrid,

colectiva de los medios de producción y democracia participativa— que conforman la noción marxiana de socialismo. Y, en realidad, poco más tendría que añadir la tradición marxista. Lenin, en su *El Estado y la Revolución* (1917), codificó y vulgarizó las ideas de Marx sobre la Comuna asimilándolas a las de su *república de los soviets*, sin tener en cuenta la opinión del propio Marx sobre la posibilidad de «transformar el sufragio universal de medio de engaño en instrumento de emancipación» (16). Claro que puede que Lenin no dispusiera de esta evidencia, dada la urgencia y las condiciones en la que solía trabajar. Pero, desde luego, no pudo dejar de ignorar la «Introducción» de Engels (1895) a *Las luchas de clases en Francia*, donde explícitamente reconoce el valor de las instituciones parlamentarias y del sufragio universal como instrumentos emancipadores de la clase obrera (17). Naturalmente, estas ideas fueron retomadas por otros teóricos, pero especialmente por el Bernstein de *Las premisas del socialismo y la socialdemocracia* (1899) y por el Kautsky antibolchevique de la III Internacional. Desde entonces, desde la muerte de Engels, se abrieron múltiples e interesantes debates en las filas del marxismo europeo y ruso: la cuestión nacional, la cuestión agraria, la táctica y la estrategia de la lucha de clases, la guerra, la naturaleza imperialista del capitalismo, la cuestión del método marxista, la relación entre ética y marxismo, entre marxismo y filosofía... Pero, salvo raras excepciones que luego comentaremos, poca reflexión se dedicó a las cuestiones teóricas esenciales de la posibilidad, la factibilidad y la deseabilidad de un modelo socialista de sociedad.

II. LA POSIBILIDAD DEL SOCIALISMO: MERCADO, DEMOCRACIA Y LIBERTAD

En este apartado intentaré responder a tres preguntas: *a)* ¿es económicamente posible el socialismo?; *b)* ¿es políticamente posible?, y *c)* ¿puede el socialismo prescindir de los derechos individuales y de la protección constitucional de los mismos? El núcleo de la respuesta a la primera pregunta lo configurará la *dialéctica «plan-mercado»*; por su parte, como se verá, la respuesta a la segunda pregunta remite crucialmente a la cuestión de los límites y posibilidades de la *democracia participativa*. Finalmente, la última pregunta es una pregunta que nos sitúa en otra dialéctica, la *dialéctica «Estado-derecho»*.

Siglo XXI, pág. 1044). ¿Cómo entender este texto sin pensar al mismo tiempo en algún tipo de agencia central que planifique la actividad económica? Otra cosa es que Marx asumiera —como podemos inferir de su escrito sobre la Comuna de París— que esa planificación es democráticamente controlable por los propios trabajadores. En cualquier caso, esté explícitamente o no en Marx, sea o no derivable de otras ideas suyas, lo cierto es que el modelo de una economía centralmente planificada es la única alternativa imaginable al mercado, ese «poder ciego» que Marx repudiaba abiertamente.

(16) «Einleitung zum Programm der Französischen Arbeiterpartei», en *L'égalité*, 13 de junio de 1880 [MEW, 19, pág. 238] (citado por M. JOHNSTONE: *Lenin y la revolución*, en E. J. HOBBSBAWN (comp.): *op. cit.*, 1983, pág. 151).

(17) Cfr. K. MARX-F. ENGELS: *Obras escogidas*, I, cit., pág. 125.

A) Socialismo, mercado y racionalidad económica

El sistema económico de la extinta Unión Soviética no sólo existió, sino que perduró nada más y nada menos que siete décadas. Ello bastaría para declarar posible, económicamente posible, el socialismo, en cuanto que sistema basado en la planificación centralizada. Sin embargo, cuando en la literatura económica se ha hablado o se habla de la «posibilidad» del socialismo, de lo que realmente se trata es de decidir si es un sistema económico *racional*. Y, como es bien sabido, el criterio económico de racionalidad por excelencia es la *eficiencia*. Pues bien, ¿es económicamente posible el socialismo?

A principios de siglo, y con el experimento soviético ya en marcha, el economista austríaco, L. von Mises (18), respondía por la negativa de forma tan contundente como analíticamente fundada. En ausencia de un mecanismo de precios —argumentaba— sería imposible calcular racionalmente el valor de los diferentes bienes, la producción no se ajustaría al imperativo del coste mínimo y, por tanto, jamás se conseguiría una asignación óptima de recursos: la economía se abandonaría al caos. Dado que para Von Mises el mecanismo de precios es inconcebible sin mercados libres y éstos no lo son menos sin propiedad privada de los medios de producción, el socialismo —concluía— no podría ser un sistema económico eficiente.

Aunque el análisis de Von Mises fue contestado e incluso refutado, marcó los límites y las coordenadas del debate subsiguiente. A O. Lange (19) y a F. M. Taylor (20) debemos dicha refutación, que sigue el camino ya desbrozado por E. Barone (21) a principios de siglo. Barone había demostrado, en efecto, que el sistema de ecuaciones simultáneas que define el equilibrio en una economía socialista es el mismo que el que define el equilibrio competitivo. Ambos constituyen un *óptimo de Pareto*. El problema que se le plantea a la Junta Central de Planificación en una economía socialista es entonces el de cómo resolver dicho sistema de ecuaciones en ausencia de mercados libres. No faltó quien diagnosticara que ello sería imposible en la práctica, pues habría que resolver «cientos de miles de ecuaciones» (Hayek) (22) o millones de ellas (Robbins) (23). El mercado era el único mecanis-

(18) Cfr. L. VON MISES (1920): «Economic Calculation in the Socialist Commonwealth», trad. del alemán en F. A. HAYEK (comp.): *Collectivist Economic Planning*, Londres, George Routledge & Sons, 1935; extractado en A. NOVE y D. M. NUTI (comps.): *Teoría económica del socialismo*, México, FCE, 1978, págs. 70-85.

(19) Cfr. O. LANGE: «On the economic theory of socialism», en *Review of Economic Studies*, vol. IV, núms. 1 y 2, 1936-37; extractado en A. NOVE y D. M. NUTI (comps.): *op. cit.*, págs. 86-103.

(20) Cfr. F. M. TAYLOR: «The Guidance of Production in a Socialist State», en *American Economic Review*, vol. 19, núm. 1, 1929.

(21) Cfr. E. BARONE: «The Ministry of Production in the Collectivist State», traducido del italiano en F. A. HAYEK (comp.): *op. cit.*, 1908, págs. 245-290; extractado en A. NOVE y D. M. NUTI (comps.): *op. cit.*, págs. 49-69.

(22) Cfr. F. A. HAYEK: *The Present State of the Debate*, en F. A. HAYEK (comp.): *op. cit.*, 1935, págs. 201-243.

(23) Cfr. L. C. ROBBINS: *The Great Depression*, Londres, Macmillan, 1934.

mo *computacional* capaz de manejar esa ingente cantidad de información y resolver aquel sistema de ecuaciones. Y ello es básicamente posible gracias a que el mercado simplifica la información requerida por los agentes económicos reduciéndola a un sistema de señales llamado «mecanismo de *precios*», precios que —al registrar las variaciones en la oferta y la demanda agregadas derivadas de la misma competencia económica— son indicadores extraordinariamente sensibles de la escasez relativa de bienes de consumo y factores de producción, así como de las intensidades de las preferencias por los mismos (24).

Conscientes de estos problemas computacionales e informativos, Lange y Taylor idearon un procedimiento iterativo de cálculo —de ensayo y error— consistente en un diálogo entre la Junta Central y los agentes económicos siguiendo el modelo del *tâtonnement* walrasiano para hallar gradualmente un vector de precios de equilibrio. De este modo, imitando el funcionamiento de los mercados reales, se conseguían sus mismos efectos computacionales para determinar óptimos. Ahora bien, pese a este notable mérito, los modelos de Lange y Taylor tenían un defecto fundamental, a saber: sus escasas propiedades *dinámicas*. En efecto, el *tâtonnement* walrasiano puede determinar el óptimo, pero sólo converge hacia él bajo ciertas condiciones muy limitadas. Esta carencia logró resolverse años después, sin embargo, reinterpretando el problema de la asignación como un problema de programación lineal. Así las cosas, la tarea que la Junta Central tenía ante sí no era otra que la de maximizar una función objetivo sujeta a las restricciones impuestas por la tecnología existente y los recursos disponibles. De esta forma reinterpretaron Arrow y Hurwicz (25) el modelo de Lange y lo propio hizo Malinvaud (26) con el de Taylor. El proceso convergía (27).

El desafío lanzado por Von Mises fue sorteado. Se demostró, en otras palabras, que el cálculo económico racional era posible en el socialismo. Sin embargo, la influencia de Von Mises fue honda, pues no debe olvidarse que los modelos de socialismo propuestos son, al fin y al cabo, modelos de simulación de mercado, donde la planificación central se hace milagrosamente compatible con un grado importante de descentralización informacional y de descentralización de la autoridad en la toma de decisiones (28). De otra forma, la Junta Central sería, primero, incapaz de recabar toda la información necesaria para enunciar formalmente el pro-

(24) Sobre el tipo y la cantidad de información (y conocimiento) que transmite el mercado a través del mecanismo de los precios, cfr. F. A. HAYEK: *Law, Legislation and Liberty*, Londres, Routledge & Kegan Paul (3 vols.), vol. 2, cap. 10, 1982.

(25) Cfr. K. J. ARROW y L. HURWICZ: *Decentralization and computation in resource allocation*, en R. PFOUTS (comp.): *Essays in economics and econometrics in honour of Harold Hotelling*, Chapel Hill, N.C., University of North Carolina Press, 1960.

(26) Cfr. E. MALINVAUD: *Decentralized procedures for planning*, en E. MALINVAUD y M. O. L. BACHARACH (comps.): *Activity Analysis in the Theory of Growth and Planning*, Londres, Macmillan, 1967.

(27) Para todos estos desarrollos teóricos es muy recomendable la obra ya clásica de G. M. HEAL: *Teoría de la planificación económica*, Barcelona, Antoni Bosch, 1977.

(28) Cfr. G. M. HEAL: *op. cit.*, caps. 3.2 y 3.3.

blema entero de la planificación, y segundo, aun teniendo dicha información a su disposición, sería incapaz de utilizarla y manipularla adecuadamente (29).

No obstante, con descentralización o sin ella, el planteamiento del problema de la planificación en términos de programación lineal donde se intenta maximizar una *única* función objetivo excluye por definición un aspecto crucial del problema global de la asignación en una economía cualquiera: el del *conflicto de objetivos*. Y, claro está, desaparecido el conflicto tampoco se presentan problemas de distribución e incentivación (30); pero estos problemas, desgraciadamente, acompañarán a todo mecanismo de asignación de recursos en cualquier entorno económico *real*, esto es, condicionado por la escasez y los costes de oportunidad. Por todo ello, aun si puede defenderse que el cálculo económico racional es «posible» en el socialismo, para demostrar la *factibilidad* del mismo como modelo de sociedad no bastará con imitar el funcionamiento ideal del mercado. Habrá, muy al contrario, que apelar a mercados reales, con todas sus limitaciones e imperfecciones. Pues ocurre que, aparte del problema informacional y computacional ya visto, todo sistema económico viable ha de poseer una *estructura motivacional*, que será tanto más eficaz cuanto más equilibrada y reconocible sea la administración de recompensas (estimulación positiva) y castigos (estimulación negativa) sobre los agentes económicos. En este sentido, y por decir lo mínimo, parece indudable que en los sistemas socialistas conocidos la atrofia motivacional y la hipertrofia coactiva ha generado una desincentivación generalizada de la sociedad civil, si es que puede hablarse de tal cosa en dichas latitudes. Aunque sólo sea en términos relativos, los mercados reales parecen más equilibrados en este respecto motivacional, por lo demás crucial.

Ahora bien, no caigamos tan fácilmente en el entusiasmo ingenuo (o interesado) frente al mercado y la competición. Para empezar, en efecto, aun en condiciones ideales —en aquellas en que se cumple el llamado «teorema fundamental de la economía del bienestar», que correlaciona positivamente equilibrio perfectamente competitivo y optimidad paretiana— (31); aun en condiciones ideales, repito, el mercado es un mecanismo de asignación y distribución en absoluto carente de problemas. El principal de ellos, de orden ético-normativo, es a mi entender que el criterio de eficiencia económica —el óptimo de Pareto— es compatible con las más *injustas* distribuciones, iniciales y finales, de recursos entre los distintos agentes que han participado en el proceso de intercambio competitivo (32). Por lo demás, la optimidad

(29) Esta es, al menos, la posición defendida por HAYEK en «The Use of Knowledge in Society», en *American Economic Review*, vol. XXXV, 1945.

(30) Cfr. X. CALSAMIGLIA: Introducción a G. M. HEAL: *op. cit.*, 1976, págs. 17-21.

(31) Cfr. A. SEN: *On Ethics and Economics*, Oxford, Blackwell, 1987, págs. 31-40.

(32) Cfr., por ejemplo, A. SEN: *Sobre la desigualdad económica*, Barcelona, Crítica, 1979, cap. 1. Asimismo, téngase en cuenta que el criterio de Pareto equivale a la regla de unanimidad como criterio de decisión colectiva. Ahora bien, la regla de unanimidad protege hasta tal punto a las minorías que concede el veto a cualquier individuo. En este sentido, es la regla favorita de aquellos individuos que ocupan una posición privilegiada y que defienden (frente a una mayoría menos afortunada) el *statu quo* (cfr. R. DAHL: *op. cit.*, 1992, págs. 185-186).

paretiana es un criterio informativamente muy pobre para juzgar sobre la deseabilidad de los estados sociales: hay, dicho de otra forma, otros valores con los que tiene que competir —el de la equidad, sobre todo— a los que, por sólidas razones morales, debería subordinarse y no subordinarlos, como pretenden los defensores más conservadores del mercado —desde Hayek a Buchanan y Gauthier—, para los que básicamente las consideraciones sobre la justicia social deben de empezar allí donde termina la acción del mercado, pues éste es un mecanismo esencialmente amoral, dedicado a la generación permanente de «orden espontáneo» (33).

Claro que si en el mundo eidético ese orden del mercado —la por Hayek llamada *catalaxia*— no es necesariamente un orden bueno ni bello, las cosas funcionan mucho peor cuando los mercados descienden de la pizarra y se encuentran con la siempre obstinada realidad. Entonces el «teorema fundamental» ya no se cumple porque simplemente no se dan las condiciones que en uno u otro sentido lo hacen teóricamente posible, pues en la realidad hay externalidades, y hay rendimientos crecientes a escala y rigideces y asimetrías informativas. Y todo ello hace que el equilibrio perfectamente competitivo pertenezca más bien al orden del deseo que al de la realidad. O, mejor dicho, todo ello hace que el mecanismo ideal del mercado tenga también —al igual que la planificación idealmente descentralizada— problemas paralelos de *factibilidad* social y política (34). Naturalmente la solución de estos problemas pasa —como es bien sabido— por un grado mayor o menor de intervención del Estado para acercar al mercado real a su nivel de funcionamiento ideal. Y huelga decir que el nivel óptimo de intervención del Estado no es algo que pueda determinarse por imperativo teórico: dependerá más bien de las condiciones de cada economía, del nivel de desarrollo material y moral de sus ciudadanos, de la cultura política del país, etc.

Ahora bien, aun si los mercados reales funcionaran como lo hacen en la pizarra y aun si los óptimos que generaran fueran además justos desde el punto de vista distributivo; aun así, digo, el mercado sigue sin ser ninguna panacea, por la sencilla razón de que hay cosas —los llamados *bienes públicos*— que es simplemente incapaz de proporcionar, pues se trata de bienes caracterizados por una grado relativamente alto de indivisibilidad y por que nadie puede ser excluido de su consumo. Una vez más, el Estado y sólo el Estado es capaz de proveer dichos bienes: sanidad, carreteras, seguridad, defensa, orden, etc. Por supuesto, lo interesante (y lo difícil) de todo esto es saber, por un lado, *hasta dónde* —en términos de capacidad financiera— es capaz el Estado de complementar así económicamente al mercado, y por otro, si y hasta qué punto es *racional* que lo haga. En torno a estas dos complejísimas cuestiones —pienso yo— se centra el debate contemporáneo sobre los llama-

(33) Cfr. F. A. HAYEK: *Law, Legislation and Liberty*, cit., 1982, caps. 2 y 10.

(34) Un tema interesante de investigar es el de si y hasta qué punto la factibilidad del mercado exige alguna forma de socialismo. La verdad es que no tengo una opinión formada al respecto, sólo dudas más o menos concretas, ¿acaso la generalización de la propiedad cooperativa, por ejemplo, mejoraría el funcionamiento de los mercados? ¿Es una banca nacionalizada una condición para la mejora de los mercados de capitales?...

dos límites del Estado del bienestar. Ahora bien, se trata de dos cuestiones completamente distintas y que incluso pueden entrar en conflicto. Por ejemplo, podría ocurrir que el Estado pudiera sufragar el coste de ciertos bienes públicos cuya provisión pudiera considerarse irracional. Un caso especialmente relevante es aquel en el que *fallos y límites* del mercado se tocan. Me refiero, como se habrá adivinado, al caso de la reparación pública de externalidades negativas generadas a través del mercado, al caso —dicho de otro modo— en el que el Estado *internaliza* los costes sociales de la producción. Pensemos, por ejemplo, en actividades de alto riesgo ecológico: suponiendo que pueda hacerlo, ¿es racional que el Estado acepte correr con los eventuales costes de reparación? ¿No sería más racional que el Estado impusiera una racionalidad *ex ante* marcando límites estrictos al mercado, que previniera más que curara? (35). Conviene recordar estas cosas elementales especialmente en un momento en el que los afanes desregulacionistas amenazan con encomendar al mercado funciones que simplemente no puede cumplir o cuyas previsibles externalidades negativas son elevadísimas. Recordemos, si no, el reciente debate (*El País*, 7 y 20-21 de octubre de 1993) mantenido por dos destacados dirigentes socialistas, C. Solchaga y J. Borrell, en torno a la capacidad del mercado para «crear ciudad», esto es, para generar racionalidad urbanística. Me gustaría cerrar mi propia discusión sobre la *dialéctica plan-mercado* con las palabras, claramente antihayekianas, del señor Borrell, que suscribo íntegramente:

Pero ni la interpretación de los problemas ni la propuesta de soluciones es una mera cuestión técnica. En el fondo subyace la diferencia entre quienes confían más en el *orden espontáneo* que resulta, creen, de una mayor libertad de los operadores económicos, que en el *constructivismo voluntarista del planeamiento*, incluso para actividades tan plagadas de *efectos externos, implicaciones en el largo plazo, irreversibilidades, impactos sociales y ambientales como es el desarrollo urbano*. Otros, en cambio, creemos que hay que ayudar mucho a la mano invisible para conciliar el interés general con los intereses particulares de los propietarios del suelo, porque hay valores que no tienen traducción en precios y porque en un sistema de propiedad privada la especulación es una consecuencia lógica de la dinámica del desarrollo urbano (36).

B) *Socialismo, democracia participativa y democratización social*

¿Es políticamente posible el socialismo? Antes de ensayar una respuesta será oportuno recordar que una de las características más sorprendentes del modelo de socialismo marxiano es la *asimetría* entre la total centralización económica en el

(35) Una interesante reflexión sobre los límites del mercado y de las democracias liberales representativas para gestionar racionalmente el llamado «riesgo tecnológico mayor» puede verse en T. DOMÈNECH: «La ciencia moderna, los peligros antropogénicos presentes y la racionalidad de la política de la ciencia y de la técnica», en *Arbor*, núm. 481, tomo CXXIII, 1986, págs. 9-51.

(36) J. BORRELL: «El interés general y los particulares», en *El País*, jueves 21 de octubre de 1993 (cursivas mías).

proceso de asignación y distribución de recursos productivos y bienes de consumo por un lado y la radical descentralización por otro en el proceso de toma de decisiones políticas (37). A nosotros, sin embargo, no nos preocupará aquí si estos dos procesos pueden coexistir, si son compatibles (38). Analizaremos, más modestamente, el problema de la posibilidad de una democracia participativa en una sociedad compleja, independientemente de cómo organice la actividad económica.

Ya vimos anteriormente que el tipo de democracia propuesto por Marx integraba, primero, mecanismos directos e indirectos de elección; vimos también que Marx renunciaba al principio de la representación, lo que exigía que la suya fuera una democracia radicalmente participativa, dado que la revocabilidad permanente de los comisarios del pueblo le exigía a éste el ejercicio no menos permanente y activo del control político. Así, pues, la pregunta por la posibilidad de una democracia de este tipo es asimilable a la pregunta por la posibilidad de una macrodemocracia (39) participativa *tout court*. Mi argumentación positiva transcurrirá, en dos tiempos, por los cauces marcados por tres grandes teóricos contemporáneos de la democracia liberal: Dahl, Sartori y Bobbio. Veamos.

1. *En el mundo moderno la democracia representativa es insuperable o, lo que es igual, es la única forma posible de gobierno democrático del Estado. La razón tiene que ver trivialmente con la escala o magnitud del Estado-Nación moderno, algo que pertenece al mundo de lo obvio desde que J. S. Mill lo explicitara en sus Considerations on Representative Government (40). La democracia representativa no es más que la feliz adaptación del ideal de la soberanía popular a las condiciones del Estado moderno, de la megapolis. Es lo que Dahl ha llamado la «segunda transformación democrática» (el paso de la ciudad-Estado al Estado-Nación), transformación operada, como señalé antes, por la tradición republicana moderna. Pues bien, ¿qué relación hay entre democracia representativa y participación? Hoy sabemos, desde los estudios empíricos ya clásicos sobre la participación real en las democracias reales, sobre todo la norteamericana (41), que la democracia represen-*

(37) Cfr. H. Kelsen (1923): *Socialismo y Estado*, México, Siglo XXI, 1982, cap. V.10; en realidad, Kelsen no habla de asimetría, sino directamente de contradicción entre la teoría política y la teoría económica del marxismo (pág. 270).

(38) Para una buena argumentación en contra, véase R. DAHL: *Dilemmas of Pluralist Democracy*, New Haven y Londres, Yale University Press, 1982, cap. 6.

(39) La distinción entre *macro/micro* para calificar a la democracia la he tomado de G. SARTORI: *op. cit.*, 1987, pág. 11.

(40) Recordemos sus conocidas palabras del capítulo III de esta obra: «But since all cannot, in a community exceeding a single small town, participate personally in any but some very minor portions of the public business, it follows that the ideal type of a perfect government must be representative» (JOHN STUART MILL: *Three Essays*, Oxford, Oxford University Press, 1975, pág. 198). Sobre la relación entre *escala y representación*, cfr. también R. DAHL: *op. cit.*, 1992, caps. 2, 15 y 16, y G. SARTORI: *op. cit.*, 1987, cap. 4.3.

(41) Me refiero, entre otros, a B. BERELSON, P. F. LAZARSFELD y W. N. MACPHEE: *Voting*, 1954; A. CAMPBELL *et al.*: *The American Voter*, 1960, y, por supuesto, G. ALMOND y S. VERBA: *The Civic Culture*, 1963.

tativa funciona de hecho con una ciudadanía políticamente pasiva. Ahora bien, desde mi punto de vista, el principal problema de la democracia representativa —mirado al menos desde una óptica democrática radical pero realista— no es fundamentalmente el déficit de participación que entraña. Más aún, considero que por más que la participación política activa sea un valor muy deseable, que lo es, resulta desgraciadamente impracticable más allá de grupos extremadamente reducidos de individuos. En este sentido, concuerdo plenamente con Dahl en que incluso en la democracia ateniense había ya una «aritmética de la participación» según la cual una amplísima mayoría de los asistentes a la *Ekklesia* no podía hacer otra cosa que «escuchar, pensar y votar», exactamente igual que la inmensa mayoría de los ciudadanos de las *poliarquías* modernas (42). Por tanto, el problema esencial de la democracia representativa es más bien este otro: que el demos no toma las decisiones políticas, sino que elige a los decisores. El problema, pues, de la representación es que convierte a la democracia en democracia *indirecta*. Esto es lo radicalmente novedoso de la segunda transformación democrática: que la soberanía se ejerce, por primera vez en la historia, indirectamente, eligiendo representantes con libertad frente al demos para tomar decisiones. Nuestra pregunta inicial se ha transformado también en consecuencia; ahora reza de esta otra forma: ¿es posible la democracia directa en la *megapolis*?

Hoy parece claro que una *democracia directa de masas* es técnicamente posible gracias al desarrollo de la telecomunicación y la microinformática. Cada ciudadano, efectivamente, podría tener una terminal de ordenador en su casa equipado con *software* interactivo de manera tal que pudiera recibir información, hacer preguntas, elevar propuestas, convencer y ser convencido, formar alianzas y grupos de interés y, en última instancia, votar. Todo ello desde su propia casa.

Desgraciadamente, empero, hay otros problemas y escollos —una vez salvado el problema técnico— que se interponen en el camino del ideal de la participación política directa y permanente. Estos son, a mi entender, básicamente tres: *temporales*, *periciales* y *motivacionales*. En efecto, una democracia participativa exige a cada individuo una dedicación a, y un control de, la cosa pública que requieren ante todo tiempo, tiempo para informarse y para reflexionar. Ni qué decir tiene que el tiempo individualmente disponible es un recurso escaso en términos absolutos y

(42) Cfr. *op. cit.*, cap. 16, esp. págs. 273-275. Ahora bien, como el propio Dahl sabe muy bien (cfr. *ibid.*, pág. 29), las reuniones de la Asamblea no eran ni la única ni seguramente la principal ocasión para la *participación popular* en la democracia ateniense. Recuérdese, en efecto, que casi todos los cargos públicos —a excepción de los *strategoí*, que eran elegidos directamente por la Asamblea— eran seleccionados por *sorteo* entre la ciudadanía —sello de la democracia para los griegos según Aristóteles— y que la permanencia en dichos cargos —el Consejo de los 500, los «jurados» de los tribunales de heliastas, los magistrados (desde el guardián de mercado hasta los arcontes)— estaba sometida al principio de la *rotación*. A mi entender, en fin, era la naturaleza esencialmente no profesionalizada del «aparato» del Estado la que permitía calificar de *participativa* a la democracia ateniense; no tanto el «derecho» de *isegoría* en la Asamblea popular. Al respecto, cfr. M. I. FINLEY: *El nacimiento de la política*, Barcelona, Crítica, 1986, cap. 4.

que, en términos relativos, no es precisamente abundante en una sociedad industrial avanzada, pues ocurre que la jornada laboral no se ha reducido todo lo deseable y el *tiempo de ocio* sigue siendo un tiempo de descanso, de recuperación, para el trabajador. Dicho esto, hay que apostillar inmediatamente que la cultura de masas ha vaciado de contenido intelectual ese tiempo de ocio, que ha «descerebrado» el descanso. Ello quiere decir que sigue habiendo un potencial de politización de ese tiempo libre del mundo del trabajo; potencial que se hace mayor si le sumamos el del tiempo del mundo del no trabajo, del desempleo estructural (pensemos, por ejemplo, en los jóvenes que buscan sin éxito su primer empleo). Parece, pues, que el problema temporal no ha de ser el escollo principal de una democracia participativa. Más importante aún, en verdad, me parece el problema *pericial*. En efecto, la participación activa y permanente exige de cada ciudadano no sólo la posesión de información suficiente, sino conocimiento técnico (o «contextual», como dijera Downs) (43) para interpretar correctamente esa información y hacer un uso eficaz de ella. En sociedades superlativamente complejas, como las del capitalismo avanzado, con complicadísimas conexiones técnicas entre los problemas, el conocimiento social está necesaria y objetivamente fragmentado. Así, de la misma manera que la complejidad del mundo moderno ha hecho peligrosamente imprescindible la figura del *experto*, más aún, de una elite «especializada en las políticas públicas» (44); de la misma manera, ha hecho prácticamente inviable el ejercicio directo de la soberanía popular. En efecto, para empezar, alguien tendría que hacer las preguntas, plantear los temas, fijar los límites de lo discutible, etc., al otro lado del ordenador; para terminar, los problemas serían en la mayoría de los casos tan complicados que el ciudadano medio no sabría qué contestar (45). Ahora bien, aun suponiendo salvados estos dos obstáculos a la participación, persiste el problema *motivacional*. ¿Por qué habría de querer participar la gente en el Gobierno de la República? ¿Por qué no dedicarse a otros quehaceres y placeres más *domésticos*, a la lectura, al cuidado de los amigos, a cocinar, a hacer el amor o a la contemplación de las esencias? Recuérdesse, no en vano, que el pensamiento liberal puro se ha congratulado de la «emancipación política» de la sociedad civil burguesa, justamente porque esta despolitización ha liberado recursos para el ejercicio de la libertad individual, entendida, claro está, en sentido negativo, como *privacidad* constitucionalmente protegida. Es la línea de pensamiento que arranca de B. Constant a principios del XIX (46), que continúa con Mill y Tocqueville (47), que es radicalizada por Fustel de Coulanges (48) y retomada con fuerza en nuestro siglo por autores como I. Berlin, G. Sar-

(43) Cfr. A. DOWNS: *Teoría económica de la democracia*, Madrid, Aguilar, 1973, pág. 85.

(44) DAHL: *op. cit.*, 1992, pág. 401.

(45) Cfr. C. B. MACPHERSON: *La democracia liberal y su época*, Madrid, Alianza, 1979, págs. 115-118.

(46) *De la Liberté des Anciens Comparée à celle des Modernes*, 1819.

(47) J. S. MILL: *On liberty*; A. DE TOCQUEVILLE: *De la Démocratie en Amérique*, 1832-1840.

(48) *La Cité Antique*, 1878.

tori o R. Aron (49) y todo el liberalismo postrawlsiano; es la línea de pensamiento para la cual no puede ni debe haber una definición política —desde el Estado o la comunidad— del bien privado y para la que, en consecuencia, la autonomía de cada individuo para determinar y promover su propio bien debe de estar jurídicamente protegida. Sea ello como fuere, lo cierto es que las sociedades liberales modernas no parecen especialmente dotadas de *mecanismos de incentivación selectiva* a la participación política. En efecto, por un lado, no hay incentivos negativos, pues la no participación no está socialmente penalizada (dada la neutralidad axiológica liberal respecto a la esfera privada); mas, por otro, tampoco parece haber suficientes incentivos positivos (más allá de la autoelección personal), dada la influencia infinitesimal de la decisión de cada individuo sobre los resultados del proceso democrático (un problema, una vez más, de magnitud: cuanto mayor es el grupo, menor es la influencia alícuota individual).

Creo que estos problemas —temporales, periciales y motivacionales— son suficientes como para dudar de la posibilidad práctica —pese a su viabilidad técnica y a su deseabilidad ética— de la democracia participativa directa dada la magnitud y complejidad del Estado moderno. Pues bien, ninguno de estos problemas —bastante obvios por lo demás— fueron tenidos en cuenta por la tradición marxista *revolucionaria*. Lenin (50) pensó de hecho que el Estado socialista funcionaría —al igual que el servicio postal— a base meramente de «registro, contabilidad y control». Como cualquier obrero podría realizar tan simplificadas funciones, se podría prescindir de todo tipo de *división política del trabajo*. Del *wishful thinking* al absurdo, como vemos, sólo hay un paso. Ahora bien:

2. Una cosa es la participación directa en el Gobierno del Estado, cosa que el Estado moderno, por las razones expuestas, no permite hacer al demos en su conjunto, sino sólo a un subconjunto representativo de él, y otra muy distinta es la *democratización* de las instituciones del Estado y la sociedad. Más allá de la «*promesas incumplidas*» de la propia democracia representativa denunciadas por Bobbio (51), sigue siendo cierto que, cumpliéndose aquéllas o no, las democracias occidentales conocidas padecen un enorme déficit de democracia social o institucional.

(49) Cfr. I. BERLIN: *Four Essays on Liberty*, Oxford, Oxford University Press, 1969; R. ARON: *Essai sur les libertés*, 1965, y G. SARTORI: *op. cit.*, 1992.

(50) Cfr. V. I. LENIN (1917): *El Estado y la Revolución*, en *Obras Escogidas*, 2, Moscú, Progreso, 1978: «La cultura capitalista ha creado la gran producción, las fábricas, los ferrocarriles, el correo, el teléfono, etc., y, sobre esta base, la inmensa mayoría de las funciones del antiguo "poder estatal" se han simplificado tanto y pueden reducirse a operaciones tan sencillas de registro, contabilidad y control que son totalmente asequibles a cuantos saben leer y escribir...» (pág. 324, cursiva mía).

(51) Téngase en cuenta que esas promesas se encuentran con obstáculos objetivos generados por la dinámica propia de las sociedades industriales avanzadas, la corporativización de la sociedad civil, la dependencia de los expertos en la toma de decisiones y la creciente discrecionalidad de su actuación, la hipertrofia del aparato del Estado moderno, etc.; son, por consiguiente, promesas no sólo incumplidas, sino seguramente promesas que la democracia representativa *no podrá cumplir* (cfr. N. BOBBIO: «Las promesas incumplidas de la democracia», en *Debats*, 12, junio de 1985, págs. 32-36).

Es el mismo Bobbio quien nos lo recuerda: «incluso en una sociedad democrática el poder autocrático está mucho más difundido que el poder democrático» (52). Pues bien, sobre la problemática enorme de la democratización institucional extraparlamentaria quisiera hacer tres observaciones, según creo, básicas: *a)* el *mainstream* de la teoría democrática liberal, desde Tocqueville y J. S. Mill hasta el propio Bobbio han demandado esa profundización democrática y el valor de la participación como implicación activa y personal. Ello quiere decir que una teoría de la democracia participativa habrá de enarbolar algo más que la bandera de la democratización social para convertirse en alternativa a la democracia liberal (53); ahora bien, *b)* la consecuencia última que se deriva lógicamente de la democratización social no es otra que el *socialismo*, como muy bien sabía Mill y como sabe en nuestros días —y defiende— otro gran demócrata como R. Dahl: el socialismo entendido como un sistema productivo donde predomina la democracia *industrial* a través de la copropiedad y/o cogestión de los trabajadores de sus medios de producción, un socialismo de mercado. La conexión entre democratización y socialismo así entendido, entre el ideal democrático y el socialista, es tanto más directa cuanto que la institución del trabajo puede considerarse central en toda sociedad y decisiva la actividad laboral en la vida de cualquier individuo. Esta conexión —crucial para la moderna teoría del socialismo— permite en última instancia una fundamentación política (y a la postre ética) del ideal socialista. Ahora bien, obsérvese que con ello cercenamos un derecho liberal-burgués absolutamente fundamental, ni más ni menos que el derecho de propiedad *privada*, al menos sobre los medios de producción. Así, de la misma forma que la radicalización de la idea democrática lleva al socialismo, éste convierte a aquélla en democracia *iliberal*, una curiosa dialéctica (54). Finalmente, sin

(52) N. BOBBIO: *Quale Socialismo?*, Turín, 1976, pág. 100 (citado por P. ANDERSON: *La evolución política de Norberto Bobbio*, en J. M. GONZÁLEZ y F. QUESADA: *Teorías de la democracia*, Madrid, Anthropos, 1988, pág. 34).

(53) Este es el argumento, que suscribo, de G. SARTORI: *op. cit.*, 1987, cap. 5.6, esp. págs. 112-114. De hecho, es muy instructiva la forma en que Sartori «acorrala» a la embrionaria teoría participativa de la democracia en lo que él mismo llama «referendum democracy», un débil bagaje para la joven aspirante a sustituir a la teoría de la democracia liberal. Recordemos con Max Weber, en efecto, que el *referendum popular* tiene «límites intrínsecos», el principal de los cuales es que no conoce «el *compromiso* sobre el que descansa inevitablemente la mayoría de las leyes en un *Estado de masas con fuertes antagonismos* regionales, sociales, confesionales y otros antagonismos en su estructura interna» (M. WEBER 1917: *Parlamento y gobierno en una Alemania reorganizada*, en *Escritos Políticos*, ed. de J. Abellán, Madrid, Alianza, 1991, pág. 239, subrayado mío).

(54) A menos que diferenciamos, como se ha hecho en el debate ético-social contemporáneo entre un *liberalismo de izquierdas* (igualitarista), centrado en los derechos de *autopropiedad* individual, y un *liberalismo de derechas* (libertario), que contempla también, como derechos fundamentales, los de *propiedad privada* sobre los bienes del mundo externo [cfr., por ejemplo, G. A. COHEN: *Self-Ownership, World-Ownership and Equality*, en F. S. LUCASH (comp.): *Justice and Equality Here and Now*, Ithaca, N.Y., Cornell University Press, 1986, págs. 108-35; y *Self-Ownership, World-Ownership and Equality, Part II*, en E. F. PAUL et al. (comps.): *Marxism and Liberalism*, Oxford, Blackwell Publisher, 1986, págs. 77-96]. Quisiera resaltar, no obstante, que la noción de una democracia obrera o industrial, primero, es compatible con el derecho a la propiedad privada si la entendemos como autogestión *sin* copropie-

embargo, c) la democratización del *Estado* tiene límites intrínsecos. Estos son, a mi entender, los límites impuestos por la *lógica* esencialmente burocrática (por tanto, no democrática) del aparato administrativo del Estado moderno. En otras palabras: a los funcionarios que hacen funcionar la maquinaria del Estado debe exigírseles eficacia y transparencia en su gestión, responsabilidad en el desempeño de sus funciones, pero la naturaleza del poder que corre y se ejerce dentro del Estado será esencialmente jerárquica y autoritaria. En definitiva, una sociedad democrática podrá hacer mejor o peor uso del Estado, dinamizarlo o no, reducirlo o ampliarlo, pero difícilmente podrá democratizarlo. Si además, la tendencia objetiva y necesaria del Estado moderno —y no sólo del Estado— lo impulsa, como pensaba Weber, hacia la burocratización creciente, esa sociedad habrá siempre de temerlo (55). Veamos las consecuencias de este hecho para nuestra discusión sobre la posibilidad del socialismo.

C) *Socialismo, Estado y Derecho*

Puede decirse que, para la tradición marxista revolucionaria, el Estado socialista es un Estado democrático *de clase* (obrero), pero no un Estado democrático *de Derecho* (56). Es, en otras palabras, una dictadura del proletariado —democrática—

dad (aunque me resulta difícil de imaginar un mundo de empresas privadas gestionadas por los propios trabajadores), y segundo, que la socialización, tal como yo la entiendo aquí (cfr. *infra*), no tiene por qué ser *total* (un montón de actividad productiva seguiría en manos privadas) y, en caso de serlo, respetaría el derecho de propiedad privada sobre una gran parte de los bienes no productivos (de consumo) del mundo externo.

(55) No en vano la «solución» propuesta por el propio Weber —al menos en los soberbios artículos publicados en 1917 en la *Frankfurter Zeitung*, reunidos un año después bajo el título *Parlament und Regierung im neugeordneten Deutschland*— ante el inevitable y constantemente creciente poder de la burocracia era, como es sabido, un *Parlamento fuerte y activo* que controlara su cúspide (mediante comisiones parlamentarias y mediante el uso del «derecho de encuesta»), nutriéndola a la vez de políticos profesionales; pero no por ello dejaría de ser una máquina burocrática cuya lógica de funcionamiento es la de la jerarquía y la subordinación, no la de la democracia (cfr. M. WEBER: *Escritos Políticos*, cit., esp. págs. 154-179).

(56) Me refiero a Estado *burgués* de Derecho, que incorpora una Constitución *liberal* cuyos principios fundamentales son, como dijera Kant, los «de la libertad de los miembros de una sociedad en cuanto seres humanos» (citado por C. SCHMITT: *Teoría de la constitución*, Madrid, Alianza, 1982, pág. 138); según SCHMITT (*ibid.*), los derechos fundamentales, junto con el principio de la división de poderes —Kant y Montesquieu—, constituyen los dos grandes pilares de la *moderna* Constitución liberal [para la diferencia crucial entre Estado moderno (burgués) de Derecho y Estado de Derecho sin más (imperio de la ley), cfr. *ibid.*, § 13]. Ninguno de ellos está presente, sin embargo, ni en la teorización marxiana sobre la Comuna de París ni en *El Estado y la Revolución*. Ahora bien, y pese a que Marx desarrolla una despiadada crítica de los derechos fundamentales en *La cuestión judía*, reconoce que en el socialismo se mantiene, como luego dirá Lenin, «un trocito de derecho burgués» (*op. cit.*, pág. 368), el estrictamente necesario para organizar la distribución de los artículos de consumo según el principio «a cada cual según su trabajo». Mas ello es una concesión tan inevitable como transitoria, pues ni siquiera ese trocito sería ya necesario en la fase superior del comunismo, que para Marx estaría más allá del derecho y de la justicia.

mente organizado— contra sus enemigos de clase, que carecen de derechos políticos. Así es como ve Lenin la fase inferior del comunismo:

En realidad, es un período ineluctable de lucha de clases, en el cual esta última adquiere un encarnamiento y unas formas violentas sin precedentes. En consecuencia, el Estado de este período debe ser inevitablemente un Estado democrático *de manera nueva* (para los proletarios y los desposeídos en general) y dictatorial *de manera nueva* (contra la burguesía) (57).

A ello va unida una asunción tácita de carácter instrumental, a saber: el aparato coercitivo del Estado —ahora en manos del pueblo armado— es necesario mientras y sólo mientras persista la amenaza burguesa, el enemigo interior de la república. Una vez eliminado, sin embargo, y con él el último vestigio de conflicto social, reinará el consenso proletario. No siendo ya necesario, el Estado acabará por extinguirse, y tampoco será necesario garantizar constitucionalmente ningún tipo de derechos civiles o políticos universales. Esto que podríamos llamar el *vacío jurídico* del pensamiento político marxista —basado a su vez en un desafortunado optimismo antropológico y psicosocial— constituye una diferencia básica con respecto a la concepción liberal burguesa del Estado.

Tanto el pensamiento marxista como el liberal conciben el Estado instrumentalmente como un aparato burocrático-coercitivo. Ahora bien, esta coincidencia superficial esconde razones de fondo totalmente divergentes. En efecto, el marxismo *descubrió* la naturaleza de clase del Estado si bien cometió el exceso de *reducir* su función a la de mero instrumento de la dominación y la explotación de la burguesía o, por extensión, de toda clase dominante (58). Claro que su celo reduccionista no se quedó ahí, pues también redujo el conflicto social al conflicto de clase. No es otro que este *doble* reduccionismo el que explica por qué el marxismo consideró, como acabamos de ver, que el Estado sería superfluo una vez desaparecidas las divisiones de clase.

Muy otra es la concepción liberal del Estado. En efecto, el liberalismo —construyendo sobre los cimientos del «individualismo posesivo»— intentó siempre defenderse del Estado y limitar sus funciones mediante el *Derecho* (59): el Estado

(57) *El Estado y la Revolución*, cit., pág. 317.

(58) En realidad, cabría distinguir, como hace cabalmente J. ELSTER, tres teorías del Estado en la obra de Marx, una teoría *instrumentalista*, defendida hasta 1848; una teoría de la *abdicación* (u *abstención*) del poder por parte de la burguesía, defendida en sus escritos políticos sobre Francia e Inglaterra a partir de 1850 (éstas son, en realidad, las dos grandes teorías marxianas del Estado, ambas funcionalistas en su estructura lógica y reduccionistas en su naturaleza); y cabría distinguir además una tercera teoría del Estado (capitalista), presente antes y después del 48, en la que éste es un agente autónomo especialmente interesado, para su supervivencia y fortalecimiento, en el *equilibrio* de las fuerzas de clase; una teoría, esta última mucho más aprovechable desde luego para la comprensión del Estado moderno (cfr. J. ELSTER: *Making Sense of Marx*, Cambridge-París, Cambridge University Press-Editions de la Maison des Sciences de l'Homme, 1985, págs. 408-428).

(59) Aquí conviene diferenciar entre la tradición filosófico-política liberal —desde Locke a Nozick— y el comportamiento real de la burguesía como clase. A este respecto, es sabido que la burguesía, cuando consigue la hegemonía social y económica a finales del siglo XIX, abjura de sus lealtades

tenía que garantizar el ejercicio de los derechos de propiedad y autopropiedad del individuo, y no más, al tiempo que estos mismos derechos protegían al individuo contra posibles arbitrariedades de la intervención estatal. Esta *dialéctica defensiva* «Estado/Derecho» fue obviada por el marxismo, de la misma forma que el liberalismo —incapaz de penetrar en la naturaleza de clase de la sociedad civil burguesa— obvió la dialéctica *instrumental* «Estado/clase dominante». Así las cosas, no sería impertinente reivindicar algún tipo de equilibrio entre ambas filosofías políticas. Pues así como hoy sabemos que el conflicto social no es reductible al conflicto de clase —los conflictos de origen racial, o sexual, o nacionalista dan buena fe de ello—, así también podemos afirmar que las funciones del Estado no pueden reducirse ya —no al menos sin caer en el *hiperfuncionalismo*— a las de instrumento de la clase dominante. Por todo ello, tampoco podemos seguir abrigando la esperanza, como hiciera el marxismo decimonónico, de la futura extinción del Estado —una vez superadas las condiciones sociales de la explotación— ni prescindir de la función defensiva del Derecho, por más que en el imprevisible pero siempre latente «estado de emergencia» —según advirtiera C. Schmitt— el *Machtstaat* se imponga al *Rechtstaat* (60). Ahora bien, una vez ampliadas las bases del conflicto social, es legítimo asignar nuevas competencias al Estado y concebirlo como un instrumento *relativamente* autónomo de «*técnica social*» (61), capaz de servir a intereses diversos, de mediar en el conflicto y, en cuanto que instrumento, susceptible de perfeccionamiento técnico. Por supuesto que todo esto no elimina el conflicto social ni mucho menos la importancia de las divisiones de clase. Y, naturalmente, mientras éstas persistan el ideal socialista —libre ya de utopías antiestatistas— seguirá validando su centralidad emancipatoria.

¿Adónde nos lleva esta larga discusión sobre la posibilidad del socialismo? En esencia, a lo que anunciábamos en la presentación de este trabajo: que el socialismo

liberales y se identifica con los principios de un Estado autoritario capaz de alentar su vocación imperialista y garantizar su poder económico (cfr. R. HILFERDING: *El capital financiero*, Madrid, Tecnos, 1985, esp. cap. XXII, y A. ROSENBERG: *Democracia y socialismo*, México, PYP, 1981, págs. 257-278).

(60) Aunque para Schmitt el «estado de emergencia», lejos de ser anecdótico, es más bien el verdadero fundamento del poder del Estado, de la soberanía (en su *Politische Theologie* escribe, en efecto, que «quien resuelva el estado de emergencia es soberano»); aunque ello sea así —decía—, es a todas luces preferible la «ficción» del *Rechtstaat* al *Führerstaat* schmittiano en el que el «estado de emergencia» no es ya sólo el fundamento último del poder del Estado, sino su forma cotidiana y normalizada de existencia (cfr., a este respecto, R. SLAGSTAD: *Liberal constitutionalism and its critics, Carl Schmitt and Max Weber*, en J. ELSTER y R. SLAGSTAD (comps.): *Constitutionalism and Democracy*, Cambridge, Cambridge University Press, 1988, pág. 116).

(61) Sigo en esto a H. KELSEN: «Marx o Lasalle», apéndice a *Socialismo y Estado*, cit., 1924, págs. 366-402. Por lo demás, téngase en cuenta que desde finales de los años setenta se ha producido un «giro paradigmático» en ciencias sociales —tanto en ciencia política comparada como en historia económica y economía política— consistente en el nuevo protagonismo concedido a los *Estados* como actores autónomos con capacidad de incidir en el destino de economías y sociedades; un giro, pues, que recupera la concepción «weberiano-hintzcana» del Estado. Al respecto, véase el inteligente y documentado trabajo —como todos los suyos— de T. SKOCPOL: «El Estado regresa al primer plano, estrategias de análisis en la investigación actual», en *Zona Abierta*, 50, enero-marzo de 1989, págs. 71-122.

es en verdad teóricamente posible, es decir, pensable, mas como socialismo liberal-democrático de mercado; y ello pese a las reservas que hemos mantenido frente al mecanismo del mercado, la institución del derecho liberal y la democracia representativa moderna. Con ello, empero, nos instalamos en la otra línea política, que, dentro del marxismo, abiera el «revisionista» Eduard Bernstein, una línea en el fondo «lasalleana». En sus ya viejas palabras, de alguna forma inspiradas por Engels (62), podemos ver reflejado nuestro propio presente: «Las instituciones liberales de la sociedad moderna se diferencian de aquéllas [las del feudalismo] por el hecho de que son más flexibles y capaces de transformarse y desarrollarse. No necesitan ser destruidas, sino sólo mejoradas» (63). Salvando los innegables matices, esta otra línea de la teoría política marxista fue profundizada sobre todo en tiempo de la III Internacional a partir de la *crisis del marxismo* abierta por la Gran Guerra (64).

Ahora bien, si no hay alternativa al mercado, si la democracia participativa no parece una forma apropiada de gobierno del Estado moderno, si el Derecho es indispensable para la convivencia en un mundo moralmente «politeísta», ¿qué queda —me pregunto una vez más— de la tradición socialista? A mi entender, queda el ideal de la democracia radical entendida como *democratización permanente* de la sociedad, lo que —según vimos— nos obligaba a plantear una forma alternativa de propiedad (social) de los medios de producción, la copropiedad obrera, o al menos una forma alternativa de gestión de esos medios, la cogestión obrera, pues copropiedad y/o cogestión son medios para la realización de la democracia *industrial*, expresión ésta a su vez decisiva —dada la centralidad social del mundo del trabajo— de la democratización de la sociedad. Obviamente, todo ello nos sitúa más en la órbita del llamado *Guild Socialism* propuesto por G. D. H. Cole en los años veinte (continuando el camino abierto por los fabianos Sydney y Beatriz Webb a finales del XIX) que en la del socialismo marxiano. En cualquier caso, los modelos de socialismo *factible* recientemente propuestos gravitan también en la órbita de la democracia obrera.

(62) Pensamos en su Prólogo, ya citado, de 1895 a *Las luchas de clases en Francia*, de MARX.

(63) E. BERNSTEIN: *Die Voraussetzungen des Sozialismus un die Aufgaben der Sozialdemokratie*, Stuttgart, 1909 (citado por H. SAÑA, Introducción a K. KAUTSKY: *Parlamentarismo y democracia*, Madrid, Editora Nacional, 1982, pág. 33).

(64) Ahí encaja, por ejemplo, la crítica del bolchevismo y la defensa de la democracia parlamentaria de KAUTSKY (*Terrorismus und Kommunismus*, Berlín, 1919); ahí se inscribe gran parte de la labor teórico-política del «austromarxismo», la teoría de la república popular desarrollada por OTTO BAUER («Das Gleichgewicht der Klassenkräfte», en *Der Kampf*, XVII, 1924, recogido en H. J. SANDKÜHLER y R. DE LA VEGA (comps.): *Austromarxismus*, Francfort, Europäische Verlaganstalt, 1970), o la concepción del Estado de KARL RENNER (para los desarrollos, extraordinariamente ricos, de la teoría política del austromarxismo, cfr. G. MARRAMAO: *Entre el bolchevismo y la socialdemocracia, Otto Bauer y la cultura política del austro-marxismo*, en E. J. HOBBSBAWN (comp.): *Historia del marxismo*, 7, cit., 1983, págs. 341-419).

III. SOCIALISMO LIBERAL-DEMOCRATICO DE MERCADO: ¿UN MODELO FACTIBLE?

El modelo de socialismo factible más comentado de los últimos años es el propuesto por A. Nove en *La economía del socialismo factible* (65): un buen comienzo para esta sección que ahora abrimos. El modelo de Nove constituye un intento de amalgamar planificación central, mercado, socialismo y democracia parlamentaria. Esta última, junto con la existencia de partidos, sufragio universal y elecciones libres y toda la parafernalia liberal de garantías constitucionales para el ejercicio de los derechos civiles fundamentales, constituye el supuesto *jurídico-político* del modelo. Así, pues, Nove —con buen juicio— no intenta innovar en lo que hace a las formas de gobierno del Estado ni pretende superar el «estrecho horizonte del derecho burgués». Adicionalmente, el equilibrio entre planificación y mercado reproduce en gran medida la práctica habitual de las economías capitalistas *mixtas* contemporáneas, al menos en su versión socialdemócrata. En efecto, por un lado, el sector público productivo seguiría suministrando, o regulando la provisión de, ciertos bienes y servicios (energía, agua, facilidades de transporte, teléfonos) porque así lo recomienda el «elemento *de sistema*» y las economías de escala implicadas en su producción y/o distribución (66). Por otro lado, el Estado sería el encargado de tomar las decisiones *macroeconómicas* —política de empleo, control de la inflación, política de rentas, incentivación a la creación empresarial, intervención anticíclica—, lo que convierte al modelo de Nove más bien en un modelo *keynesiano* de socialismo de mercado: «Keynes —escribe— no deja de ser válido en el socialismo de mercado» (67). Finalmente, el sector público asistencial seguiría encargándose de suministrar —además de las transferencias rigurosamente asistenciales, como las pensiones o distintos tipos de subsidios— ciertos otros bienes que, aunque no tienen por qué ser estrictamente bienes públicos, conviene —por razones de equidad y solidaridad— que sean considerados como tales, verbigracia, la sanidad y la educación. Y, por lo que respecta al mercado, éste es admitido en el modelo aunque al mismo tiempo se proponen correcciones de las formas *indeseables* o *nocivas* de competencia (68).

En realidad, hasta aquí nada nuevo bajo el sol; al menos nada parece justificar por ahora que apliquemos el calificativo de *socialista* a este modelo. Pues bien, lo es en lo que concierne a las formas de propiedad de los medios de producción. El modelo de Nove, en efecto, admite diversas formas de propiedad, pero da prioridad a la socializada sobre la privada, esto es, a las *sociedades estatales centralizadas*, las *empresas socializadas* y las *cooperativas*, estas dos últimas caracterizadas

(65) *The Economics of Feasible Socialism*, Londres, George Allen and Unwin, 1983 (*La economía del socialismo factible*, Madrid, Siglo XXI, 1987).

(66) Cfr. A. NOVE: *The role of central planning under capitalism and market socialism*, en J. ELSTER y K. O. MOENE (comps.): *Alternatives to capitalism*, Cambridge-París, Cambridge University Press/Editions de la Maison des Sciences de l'Homme, 1989, págs. 98-109.

(67) *Loc. cit.*, pág. 105.

(68) NOVE: *op. cit.*, 1987, págs. 311-314.

en mayor o menor grado por la democracia en la toma de decisiones económicas.

El elemento decisivo de la propuesta de Nove, desde una perspectiva socialista, es, pues, la *autogestión*. En efecto, una parte importante de la actividad económica en este modelo se la reparten las empresas socializadas y las cooperativas, que funcionarían en un contexto de mercado. La importancia diferencial de este factor de *democracia económica* —que constituye por lo demás el común denominador de todas las propuestas de socialismo de mercado— justifica que le dediquemos una breve reflexión.

La autogestión se entiende como participación ya sea en la *propiedad* del capital ya en el *control* sobre los procesos decisorios de la empresa (69). Ambas formas de participación, sin embargo, admiten grados y no tienen por qué darse juntas. En efecto, por un lado, la copropiedad puede ser más o menos desigualitaria. Ello implica que, si la participación en la gestión es proporcional a la cuota individual de propiedad («una acción, un voto»), estando dicha cuota desigualmente distribuida entre los trabajadores (unos trabajadores poseen más acciones que otros), entonces la democracia interna se verá seriamente amenazada: unos tendrán más poder de decisión que otros. Por otra parte, una forma de copropiedad igualitaria («un hombre, un voto») es también compatible con la delegación *formal* de la gestión por parte de la mayoría de los trabajadores (con lo que nos hallaríamos ante un caso de democracia económica *indirecta*, representativa) o con el dominio *informal* de una minoría o elite en los procesos de toma de decisiones. Finalmente —como ocurre en los modelos propuestos por Vanek y Miller (70)—, los obreros pueden cogestionar capital alquilado a una agencia estatal de inversión y no ser por tanto propietarios. Como vemos, el menú del socialismo de mercado es bastante rico en opciones, mas no sólo en lo específicamente socialista del modelo —las formas de propiedad—, sino también en sus aspectos macroeconómicos, pues al fin y al cabo el keynesianismo del modelo de Nove podrá parecer más o menos razonable, pero no carece de alternativas teóricas dentro de la llamada economía política.

Centrándonos empero en la dimensión específicamente socialista de estos modelos, hay que decir que uno de los aspectos más controvertidos de la organización cooperativa de la empresa es el de su compatibilidad con la eficiencia económica. ¿Podrán los trabajadores autogestionados encontrar un equilibrio óptimo, o cercano al óptimo, entre el reparto de beneficios y la asignación de recursos a la inversión? ¿Caerán en la tentación de inducir una subida de precios para elevar sus rentas salariales? (71). ¿Superarán, en ausencia de una supervisión capitalista, su

(69) Cfr. J. ELSTER y K. O. MOENE: Introducción, cit., 1989.

(70) Cfr. J. VANEK: *The basic theory of financing of participatory firms*, en J. VANEK (comp.): *Self-managment*, Harmondsworth, Penguin Books, 1975, págs. 445-55, y D. MILLER: *Market, State and Community (Theoretical Foundations of Market Socialism)*, Oxford, Clarendon Press, 1990.

(71) Esto último —subir los precios para aumentar los salarios— fue lo primero que hicieron los mineros alemanes tras la socialización de la industria carbonífera en los años veinte (cfr. E. WEISSEL: *La Internacional Socialista y el debate sobre la socialización*, en E. J. HOBBSBAWN (comp.): *op. cit.*, 1983, pág. 294).

particular *dilema del prisionero* en punto a productividad del trabajo? ¿Habrán mecanismos de incentivación suficientes compatibles con una distribución igualitaria de la renta? ¿Qué relación existirá entre la tasa de innovación tecnológica y la seguridad en el puesto de trabajo?... Los análisis teóricos sobre estos aspectos, desde el seminal artículo de Alchian y Demsetz (72), han solido dar resultados negativos; los estudios empíricos —como el de Thomas y Logan sobre las cooperativas *Mondragón* (73)— apuntan más bien en la dirección contraria. La controversia sobre la factibilidad de la organización cooperativa del trabajo, naturalmente, sigue abierta.

IV. LA DESEABILIDAD DEL SOCIALISMO

Marx siempre negó que tanto su crítica del capitalismo como su defensa del socialismo estuvieran fundamentadas en valores morales. El materialismo histórico se presentaba como un discurso científico-positivo con la pretensión de haber descubierto las leyes del cambio social. Así que el socialismo, a lo sumo, podría ser necesario, inevitable, o imposible; pero nunca advendría por ser *éticamente* superior al capitalismo. Los criterios de justicia son, según Marx, intrínsecos a cada modo de producción, y no valores trascendentes. Con todo, Marx recurrió de hecho a un lenguaje de *indignación moral*: el capitalismo era un sistema basado en la explotación y en la alienación del hombre. Ahora bien, ambos hechos son respectivamente conectables con la desigualdad y con la falta de libertad; es el caso, sin embargo, que la igualdad y la libertad son los dos valores centrales de toda teoría de la *justicia social*. En Marx hay, pues, lo que, siguiendo a S. Lukes (74), denominaremos una *paradoja moral*: mientras muchos de sus juicios son de naturaleza moral, niega a la vez la pertinencia de la moral y la posibilidad de superar su naturaleza *ideológica* e *ilusoria* (75). A esta paradoja se debe sin duda que Marx no dedicara esfuerzo alguno a desarrollar una fundamentación ético-normativa del socialismo, una teoría de la justicia socialista.

Aunque tan formidable tarea desborda por entero las intenciones y el alcance de este artículo, sí diré —pues se sigue de lo anterior— que una tal teoría debería comenzar por sopesar el grado de explotación y alienación que se desprende de un modelo socialista de sociedad. ¿Es explotador el socialismo? Aquí es forzoso remitirse otra vez a la *teoría general de la explotación* de J. Roemer. Según la misma, el

(72) A. ALCHIAN y H. DEMSETZ: «Production, information costs, and economic organization», en *American Economic Review*, 62, 1972, págs. 777-95.

(73) H. THOMAS y D. LOGAN: *Mondragon, An Economic Analysis*, Londres, Allen & Unwin, 1982.

(74) S. LUKES: *Marxism and Morality*, Oxford, Oxford University Press, 1985, caps. 1, 2 y 3.

(75) Un texto magnífico (riguroso, exhaustivo y sistemático) sobre la ambigua posición de Marx ante la moral y la justicia, que no sólo expone la contradicción en la propia obra de Marx y reconstruye la correspondiente controversia reciente dentro del mundo académico anglosajón, sino que además la resuelve de forma harto satisfactoria a mi entender, es N. GERAS: «The controversy about Marx and Justice», en *New Left Review*, 150, 1985, págs. 47-85.

socialismo habría eliminado los tipos de explotación inherentes a los anteriores modos de producción, pero en él subsistiría una explotación específica: la que arraiga en la desigual distribución de los bienes inalienables de cualificación, es decir, de las *capacidades* individuales (76). Pese a ello, o precisamente por ello, el socialismo sería éticamente superior al capitalismo (77). Por su parte, el modelo de socialismo factible desarrollado por Nove intenta reducir a su mínima expresión (escala de 1:3) las desigualdades de renta. También puede predicarse, pues, de él aquella superioridad moral. ¿Y la alienación? ¿Quedaría erradicada o, cuando menos, paliada? Veámoslo rápidamente. En principio, cabe suponer que la organización autogestionaria de la producción haría disminuir sustancialmente los niveles de alienación como *falta de control* sobre el proceso laboral por parte del trabajador. Ahora bien, tanto si introducimos el mecanismo de mercado como si no, habrá una amplia gama de decisiones económicas o de procesos económicos sobre los que la mayoría de la población no tendrá control alguno: una vez más, la complejidad objetiva del mundo y la fragmentación social del conocimiento imponen constricciones insuperables. En lo que respecta a la alienación como *heteronomía del trabajo*, es obvio que persistirá dado que todo ciudadano físicamente capacitado para trabajar tendrá obligación de hacerlo para ganarse el pan. Se ha argumentado empero que una economía autogestionaria está mejor capacitada para generar el pleno empleo (78); mas si ello es cierto también lo será que el espectro de decisiones (heterónomas) del mundo del trabajo se habrá ampliado: el individuo seguirá trabajando por necesidad externa, pero tendrá más donde elegir y su capacidad de negociación será mayor. ¿Qué decir, finalmente, de la autorrealización? Dos cosas básicamente. Primero, es de esperar que el mayor nivel de participación en la propiedad y en la gestión de la empresa haga del trabajo una actividad más rica e intrínsecamente más satisfactoria, es decir, un vehículo para la autorrealización personal. Ahora bien, en segundo lugar, si el origen primordial de la *desrealización* del trabajador (su *Entwirklichung*, por utilizar el término marxiano) (79) se encuentra en la división técnica del trabajo engendrada por la gran industria, no hay motivo para pensar que una economía socialista compleja e industrialmente avanzada garantizará mayores cuotas de autorrealización en el trabajo. Con todo, sí es presumible que la reducción de la jornada laboral sería un objetivo prioritario —hasta donde la presión de la competencia lo permitiera— de los «trabajadores libremente asociados». Así, aunque el trabajo no

(76) Cfr. J. ROEMER: *Teoría general de la explotación y de las clases*, cit., 1989, cap. 7.V.

(77) Ahora bien, según el «primer» Roemer, el de la teoría de la explotación como *intercambio desigual* de trabajo (*op. cit.*, esp. parte primera), un socialismo «cooperativista» de mercado también generaría explotación —justamente a través del mercado, y no necesariamente del mercado de trabajo— con que sólo hubiera una desigual distribución (inicial o inducida) de los recursos productivos. En estas condiciones, evitar la explotación dependerá obviamente de la eficacia redistributiva (o reequilibradora) del aparato fiscal del Estado.

(78) K. O. MOENE: *Strong unions or worker control?*, en J. ELSTER y K. O. MOENE (comps.): *op. cit.*, 1989, págs. 83-97.

(79) Cfr. K. MARX (1844): *Ökonomisch-philosophische Manuskripte*, MEW, Ergänzungsband, Erster Teil, Berlín, Dietz Verlag, 1981, pág. 512.

fuera intrínsecamente más autorrealizante, tendría al menos menor duración. Por lo demás, aun si dicha reducción no fuera posible, hoy en día las nuevas técnicas de organización del trabajo industrial, producto de la revolución informática —los llamados «sistemas flexibles de fabricación» (80)—, parecen exigir del trabajador ya no la hiperespecialización sino la polivalencia (lo que ha dado en llamarse «reprofesionalización»), ya no su obediencia pasiva en la ejecución de tareas sino su implicación activa y creativa, aumentando así su control sobre, y la satisfacción personal en, el proceso global de la producción. Aunque todo ello no sea más que una posibilidad controvertible (81), lo que hoy parece indudable es que la visión marxiana sobre la producción fabril ha quedado notablemente obsoleta: tanto mejor, obviamente, para su concepción de la buena sociedad y para la teoría ético-normativa del socialismo.

(80) Sobre los nuevos sistemas de producción, cfr. el número monográfico de *Sociología del Trabajo*, 1, otoño de 1987.

(81) Si bien las posibilidades de los nuevos sistemas de producción para la *humanización* del trabajo están objetivamente dados, también lo están los numerosos obstáculos, «puntos de frenado», «contracorrientes eficaces» «bloqueos» a la materialización de esas posibilidades; es lo que hace que los conocidos sociólogos industriales, H. KERN y M. SCHUMANN, demanden una *politicización* del proceso de *modernización* de las empresas (cfr. su «Hacia una reprofesionalización del trabajo industrial», en *Sociología del Trabajo*, 2, invierno de 1987-1988, esp. pág. 21).